

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.0450/2022

Sujeto Obligado:
Alcaldía Venustiano Carranza

Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del
Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla
Gutiérrez

Ciudad de México a nueve de marzo de dos mil veintidós.

¿Qué solicitó la
parte
recurrente?



Doce requerimientos de solicitud relacionados con el presupuesto que se asignó a las campañas de vacunación para la rabia, consultas y esterilización de perros y gatos por año, de 2015 a la fecha de la solicitud.

La Alcaldía no demuestra a detalle la información solicitada.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



DESECHAR el recurso de revisión, toda vez que la parte recurrente no desahogó la prevención

Consideraciones importantes: Presupuesto, Programa, Esterilización, "Tema animal", Servicios de atención, Desglose, Programa de vacunación, Esterilización.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
ANTECEDENTES	3
CONSIDERANDOS	10
I. COMPETENCIA	10
II. IMPROCEDENCIA	11
III. RESUELVE	16

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Venustiano Carranza



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.0450/2022**

**SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil veintidós².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0450/2022**, interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, en sesión pública se **DESECHA** el recurso de revisión ya que la parte recurrente no desahogó la prevención, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

I. El dieciséis de diciembre, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092075221000338 y señaló como modalidad de entrega de la información solicitada *“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”* a través de la cual solicitó lo siguiente:

“1.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO, 2015 AL 2021, CUANTO PRESUPUESTO HA ASIGNADO Y ASIGNA PARA LAS CAMPAÑAS DE VACUNACION PARA LA RABIA, CONSULTAS Y ESTERILIZACION DE PERROS Y GATOS, ETC. DE LA ALCALDIA.

¹ Con la colaboración de Ana Gabriela del Río Rodríguez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

2.-LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO,A PARTIR DEL AÑO ,2015 AL 2021, COMO ORGANIZA, PROMUEVE Y REALIZA LAS CAMPAÑAS DE VACUNACION CONTRA LA RABIA,CONSULTAS Y ESTERILIZACIONES DE PERROS Y GATOS, ETC. DE LA ALCALDIA.

3.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO, 2015 AL 2021, CUANTAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION,VACUNACION CONTRA LA RABIA,CONSULTAS ETC. ORGANIZARON,PROMOVIERON Y REALIZARON ,LAS FECHA,DIRECCIONES Y HORARIOS DE CADA UNA DE ELLAS.

A).- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2015 AL 2021.CUANTAS ESTERILIZACIONES REALIZARON DE PERROS Y GATOS.

B).-DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO,2015 AL 2021.CUANTAS VACUNAS CONTRA LA RABIA APLICARON A PERROS Y GATOS.

C).-DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO,2015 AL 2021.CUANTAS CONSULTAS MEDICAS REALIZARON A PERROS Y GATOS

4.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE CON (FOTOS,VIDEOS ETC.) DE CUANTAS UNIDADES MOVILES (REMOLQUES,ETC.). TIENE EN SERVICIO PARA LA ESTERILIZACION,APLICACION DE VACUNAS CONTRA LA RABIA,CONSULTAS ETC.DE PERROS Y GATOS.

5.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE, SI LOS MEDICOS VETERINARIOS DE LA ALCALDIA,APORTAN PARTE DE SU SUELDO,PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS,MEDICAMENTOS,INSTRUMENTAL MEDICO,INSTRUMENTAL QUIRURGICO ETC.PARA REALIZAR SU TRABAJO,DE ESTERILIZACIONES,CONSULTAS,APLICACION DE VACUNAS ETC. DE LOS PERROS Y GATOS DE LA ALCALIDA.

6.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2015 AL 2021, QUE PRESUPUESTO ASIGNO Y ASIGNA Y SE HA GASTADO EN ACCIONES DE LA PROTECCION ANIMAL DE LA ALCALDIA.

7.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2015 AL 2021. QUE ACCIONES REALIZO Y REALIZA,PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA ALCALDIA,NOMBRES DE LOS RESPONSABLES, DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN,AREAS Y/O DEPARTAMENTOS,AL QUE PERTENECEN, DEMOSTRAR LA CAPACITACION, CURSOS ETC. QUE TIENEN CADA UNO DE ELLOS EN PROTECCION ANIMAL,INFORMAR A DETALLE LOS HORARIOS, TELEFONOS, DIRECCION DE CORREO ELECTRONICOS,ETC. DIRECCION DONDE LABORAN EN LA ALCALDIA.

8.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE ,A PARTIR DE QUE AÑO ESTA FACULTADA LEGAL Y JURIDICAMENTE ,PARA REALIZAR VISITAS,ETC. DE INSPECCIONES EN CASOS DE MALTRATO,ABUSO, ETC. ANIMAL,INDICAR SU FUNDAMENTO LEGAL Y JURIDICO.

9.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE, EN CASO DE ESTAR FACULTADOS LEGAL Y JURIDICAMENTE,QUE TIPO DE SEGURIDAD ETC. SE

LES OTORGA A QUIEN O QUIENES REALIZAN LA VISITA DEL (SUPUESTO) ABUSADOR MALTRATADOR, ETC.NOMBRES,DE CADA UNO DE LOS RESPONSABLES,PUESTOS ,AREAS Y/O DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECEN EN LA ALCALDIA,DEMOSTRAR A DETALLE CADA UNO DE LOS CURSOS,CAPACITACIONES ETC.

QUE HA TENIDO PARA ESTA RESPONSABILIDAD.

10.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO,A PARTIR DESDE EL AÑO 2015 AL 2021,LA DOCUMENTACION TOTAL DE LA COMPRA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS,MEDICAMENTOS,ETC.INSTRUMENTAL MEDICO,INSTRUMENTAL QUIRURGICO,MOBILIARIO MEDICO ETC. QUE TIENE EN SERVICIO EN SUS INSTALACIONES, CONSULTORIOS ETC. PARA REALIZAR LAS ESTERILIZACIONES, APLICACION DE VACUNAS,CONSULTAS MEDICAS, ETC.DE PERROS Y GATOS DE LA ALCALDIA.

11.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE,EL NOMBRE,CURRICULUM V.,ANTIGUEDAD Y SUELDO DEL TITULAR DE LA DIRECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DE LA ALCALDIA.

12.- LA ALCALDIA QUE DEMUESTRE A DETALLE,DEL TITULAR DEL MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD INFORMAR A DETALLE ,CADA UNO DE LOS CURSOS,CAPACITACIONES ETC. Y NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS, FECHAS,LUGAR DONDE EL TITULAR DEL MEDIO AMBIENTE,TOMO,SE CAPACITO,ETC. EN CADA UNO DE ELLOS.” (sic)

II. El veintiuno de enero, previa ampliación del plazo, el Sujeto Obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó los oficios números AVC/DGDS/DEGPS/SPSPA/JUDPSA/001/2022, AVC/DGA/DRF/1110/2021, AVC/DGA/DRH/4701/2021 y anexo, JUDADQ/0774/2021, por los cuales emitió respuesta en los términos siguientes:

- Que respecto del requerimiento 2, informó que se cuentan con campañas de vacunación y esterilización a partir de 2018, las cuales se desglosan de la siguiente forma:

Campañas de vacunación contra la rabia: 2 por año, 2018-2021: seis campañas.

Campañas de esterilización: 40 campañas al año, 2018-2021, 120 campañas al año.

- Que respecto al requerimiento 3, informó que cuenta con campañas de vacunación y esterilización, a partir del 2018 las cuales se desglosan de la siguiente forma:

Campañas de vacunación contra la rabia: 2 por año, 2018-2021: 6 campañas.

Campañas de esterilización: Campañas de esterilización: 40 campañas al año, 2018-2021, 120 campañas al año.

Consultas 2020:442

Consultas 2021: 2211

Horario de la Clínica dirección: Artilleros s/n, Col. 7 de julio, tel. whats up 5573508979

Lunes a Viernes 9 a 16 horas.

Sábado 9:00 a 13:00 hrs

- Respecto al requerimiento “A) *DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO...ESTERILIZACIONES*” señaló que se cuenta con información a partir del 2018:

2018: 80 esterilizaciones

2019: 885

2020: 625

2021:1079

- Respecto al requerimiento “B) *DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO... VACUNAS CONTRA LA RABIA*” señaló que cuenta con la información a partir de 2018:

2018:30

2019:280

2020:234

2021:231

- Que por cuanto hace a “D) DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO..., CONSULTAS MEDICAS.” Indicó que se cuenta con información a partir de 2018:

2018: 65

2019:1300

2020:442

2021: 2211

- Respecto al requerimiento 4, informó que la Alcaldía cuenta con una unidad móvil de atención animal, denominada veteribus, el cual solo cubre jornadas especializadas.

Actualmente no se cuenta con fotografías de la unidad móvil.

- Que en cuanto al requerimiento 5, informó que la clínica veterinaria no se le solicita aportación alguna para el funcionamiento de la misma.

- En respuesta a los requerimientos 1 y 6 se informó lo siguiente:

1. De acuerdo con los registros existentes en la Dirección de Recursos Financieros, la Alcaldía Venustiano Carranza no asignó recursos en los ejercicios fiscales 2015 a 2021 para campañas de vacunación, consultas y esterilización de perros y gatos.

6. A continuación le informo los importes asignados en acciones para la protección animal en la Alcaldía Venustiano Carranza en el período solicitado:

Ejercicio Fiscal	Concepto	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejercido
2021	Croqueta alimento para perro adulto y cachorro	\$149,962.77	\$149,962.77
	Suministros Médicos Veterinario para la clínica veterinaria	\$82,606.28	\$82,606.28
2020	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$89,998.72	\$89,998.72
	Equipo médico y de laboratorio para la clínica Veterinaria	\$510,297.92	\$510,297.92
2019	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$86,252.38	\$86,252.38
	Medicamento Veterinario	\$171,311.93	\$171,311.93
	Suministros Veterinarios	\$210,305.68	\$210,305.68
2018	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$59,771.90	\$59,771.90
	Medicamento Veterinario	\$70,383.45	\$70,383.45

2017	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$42,867.80	\$42,867.80
	Medicamento Veterinario	\$30,166.00	\$30,166.00
2016	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$49,601.60	\$49,601.60
	Medicamento Veterinario	\$34,146.00	\$34,146.00
2015	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$39,503.80	\$39,503.80

• En cuanto al requerimiento 7, el Sujeto Obligado informó:

Al respecto y después del análisis de la solicitud referida, con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), en exclusivo ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Humanos y posterior a una búsqueda exhaustiva en los archivos y/o plantillas de personal de esta Dirección hago de su conocimiento la siguiente información:

7. Le comunico que esta Alcaldía a partir del 2019 a la fecha dentro de su organigrama cuenta con las áreas y responsables siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL:

- Rincón Bravo Jesús (Periodo del 01/01/2019 al 15/07/2020).
- Macías Márquez Cristian Eduardo (Periodo del 16/07/2020 al 15/02/2021).
- Soria Sánchez Carol Lizeth (Periodo del 16/02/2021 a la fecha).

Teléfono: 57-64-94-00 Ext. 1143

Correo electrónico subdirpromocionsocial@vcarranza.cdmx.gob.mx

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD ANIMAL

- Zavala Téllez Johana Lizbeth (Periodo del 01/01/2019 al 15/02/2020).
- Álvarez Herrera Jimena (Periodo del 16/02/2020 a la fecha).

Correo electrónico: judproteccionanimal@vcarranza.cdmx.gob.mx

En cuanto a los cursos o capacitación de protección animal de los responsables, no se ostenta con la información solicitada.

11. La Alcaldía Venustiano Carranza de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo cuenta con dos áreas referentes al medio ambiente y sustentabilidad, mismas que se enlistan a continuación:

ÁREA	TITULAR	FECHA DE ALTA	SUELDO MENSUAL TABULAR
Dirección de Sustentabilidad, Mejoramiento Urbano e Impacto Ambiental	Graciela Martínez Ortega	16-jun.-2021	\$40,528.17
Jefatura de Unidad Departamental de Sustentabilidad, Prevención y Control de Impacto Ambiental	Yanitzi Díaz González	01-oct.-2015	\$20,232.42

Así mismo, le informo que de conformidad con el numeral 1.3.8 fracción III de la Circular Uno Bis 2015 el personal de estructura proporciona su currículum, motivo por el cual sírvase encontrar anexo al presente copia simple del currículum vitae en versión pública, de las ciudadanas antes señaladas.

12. En cuanto a los cursos, le informo lo siguiente:

- Derivado de la reciente fecha de alta la Directora de Sustentabilidad, Mejoramiento Urbano e Impacto Ambiental no se tiene registro de cursos.
- Yanitzi Díaz González Jefa de Unidad Departamental de Sustentabilidad, Prevención y Control de Impacto Ambiental ha tomado los siguientes cursos:
 - Atención a Personas Víctimas de Trata, durante el periodo comprendido del 7 al 23 de agosto de 2017 e impartido por la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Curso para Revalidar y Renovar la Acreditación para la Poda y Derribo de Árboles, el 12 de julio del 2018, impartido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA CDMX).

A lo anterior, se anexó en versión pública el currículum de la Jefatura de Unidad Departamental de Sustentabilidad, Prevención y Control de Impacto Ambiental, en copia simple, impresa en una foja por ambos lados.

- Que con la finalidad de contestar al requerimiento 10 de la solicitud, se proporcionó la siguiente tabla:

Con respecto a lo solicitado en el numeral 10, dentro de la temporalidad que solicita y conforme al Catálogo de Disposición Documental se realizaron las siguientes adquisiciones:

EJERCICIO	No. CONTRATO	OBJETO	MONTO
2016	A-004/2016	Croquetas	\$24,800.80
	A-137/2016		\$24,800.80
2017	A-031/2017	Croquetas	\$12,360.00
	A-106/2017		\$30,510.90
2018	A-021/2018	Croquetas	\$59,771.90
2019	A- 015/2019	Croquetas	\$86,252.38
	AVC/DGA/034/2019	Medicamentos	\$210,305.68
2020	AVC/DGA/077/2020	Mobiliario Veterinario	\$510,297.00
	A-007/2020	Croquetas	\$89,998.72
2021	A-011/2021	Croquetas	\$149,962.77

III. El nueve de febrero, la parte recurrente presentó recurso de revisión, por el que manifestó su inconformidad señalando: *“LA ALCALDÍA NO DEMUESTRA A DETALLE LA INFORMACIÓN SOLICITADA...”* (sic)

IV. Mediante acuerdo de catorce de febrero, el Comisionado Ponente previno a la parte recurrente, para que en el plazo de cinco días hábiles, con vista en la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, aclarara de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, que en materia de acceso a la información pública le causa la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, los cuales deberían estar acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.

Proveído y anexos que fueron notificados al particular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI), señalado como medio para tales efectos por la parte recurrente, en fecha **dieciocho de febrero**, por lo que el plazo antes referido transcurrió **del veintiuno al veinticinco de febrero**, como se observa a continuación:

 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de Prevención.
Número de transacción electrónica: 1 Recurrente: ██████████ Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.0450/2022 El Organismo Garante entregó la información el día 18 de Febrero de 2022 a las 00:00 hrs.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la

Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Este Instituto considera que, en el caso en estudio, el medio de impugnación es improcedente, toda vez que se actualiza la causal prevista por el artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, en términos de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

El artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión será desechado por improcedente cuando no se haya desahogado la prevención formulada en los términos establecidos.

En tal virtud, la parte recurrente al interponer el medio de impugnación manifestó que *“LA ALCALDÍA NO DEMUESTRA A DETALLE LA INFORMACIÓN SOLICITADA...” (sic)*

No obstante lo anterior, éste Órgano Garante al acceder a la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) se advirtió que, el Sujeto Obligado emitió respuesta a su solicitud a través de la notificación de los oficios AVC/DGDS/DEGPS/SPSPA/JUDPSA/001/2022, AVC/DGA/DRF/1110/2021, AVC/DGA/DRH/4701/2021 y anexo, JUDADQ/0774/2021, por los cuales emitió respuesta en los términos siguientes:

- Que respecto del requerimiento 2, informó que se cuentan con campañas de vacunación y esterilización a partir de 2018, las cuales se desglosan de la siguiente forma:

Campañas de vacunación contra la rabia: 2 por año, 2018-2021: seis campañas.

Campañas de esterilización: 40 campañas al año, 2018-2021, 120 campañas al año.

- Que respecto al requerimiento 3, informó que cuenta con campañas de vacunación y esterilización, a partir del 2018 las cuales se desglosan de la siguiente forma:

Campañas de vacunación contra la rabia: 2 por año, 2018-2021: 6 campañas.

Campañas de esterilización: Campañas de esterilización: 40 campañas al año, 2018-2021, 120 campañas al año.

Consultas 2020:442

Consultas 2021: 2211

Horario de la Clínica dirección: Artilleros s/n, Col. 7 de julio, tel. whats up 5573508979

Lunes a Viernes 9 a 16 horas.

Sábado 9:00 a 13:00 hrs

- Respecto al requerimiento “A) *DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO...ESTERILIZACIONES*” señaló que se cuenta con información a partir del 2018:

2018: 80 esterilizaciones

2019: 885

2020: 625

2021:1079

- Respecto al requerimiento “B) *DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO... VACUNAS CONTRA LA RABIA*” señaló que cuenta con la información a partir de 2018:

2018:30

2019:280

2020:234

2021:231

- Que por cuanto hace a “D) DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO..., CONSULTAS MEDICAS.” Indicó que se cuenta con información a partir de 2018:

2018: 65

2019:1300

2020:442

2021: 2211

- Respecto al requerimiento 4, informó que la Alcaldía cuenta con una unidad móvil de atención animal, denominada veteribus, el cual solo cubre jornadas especializadas.

Actualmente no se cuenta con fotografías de la unidad móvil.

- Que en cuanto al requerimiento 5, informó que la clínica veterinaria no se le solicita aportación alguna para el funcionamiento de la misma.
- En respuesta a los requerimientos 1 y 6 se informó lo siguiente:

1. De acuerdo con los registros existentes en la Dirección de Recursos Financieros, la Alcaldía Venustiano Carranza no asignó recursos en los ejercicios fiscales 2015 a 2021 para campañas de vacunación, consultas y esterilización de perros y gatos.

6. A continuación le informo los importes asignados en acciones para la protección animal en la Alcaldía Venustiano Carranza en el periodo solicitado:

Ejercicio Fiscal	Concepto	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejercido
2021	Croqueta alimento para perro adulto y cachoro	\$149,962.77	\$149,962.77
	Suministros Médicos Veterinario para la clínica veterinaria	\$82,606.28	\$82,606.28
2020	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$89,998.72	\$89,998.72
	Equipo médico y de laboratorio para la clínica Veterinaria	\$510,297.92	\$510,297.92
2019	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$86,252.38	\$86,252.38
	Medicamento Veterinario	\$171,311.93	\$171,311.93
	Suministros Veterinarios	\$210,305.68	\$210,305.68
2018	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$59,771.90	\$59,771.90
	Medicamento Veterinario	\$70,383.45	\$70,383.45

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
2017	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$42,867.80	\$42,867.80
	Medicamento Veterinario	\$30,166.00	\$30,166.00
2016	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$49,601.60	\$49,601.60
	Medicamento Veterinario	\$34,146.00	\$34,146.00
2015	Croqueta, Alimento para perro y gato	\$39,503.80	\$39,503.80

• En cuanto al requerimiento 7, el Sujeto Obligado informó:

Al respecto y después del análisis de la solicitud referida, con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), en exclusivo ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Humanos y posterior a una búsqueda exhaustiva en los archivos y/o plantillas de personal de esta Dirección hago de su conocimiento la siguiente información:

7. Le comunico que esta Alcaldía a partir del 2019 a la fecha dentro de su organigrama cuenta con las áreas y responsables siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL:

- Rincón Bravo Jesús (Período del 01/01/2019 al 15/07/2020).
- Macías Márquez Cristian Eduardo (Período del 16/07/2020 al 15/02/2021).
- Soría Sánchez Carol Lizeth (Período del 16/02/2021 a la fecha).

Teléfono: 57-64-94-00 Ext. 1143

Correo electrónico: subdirpromocionsocial@vcarranza.cdmx.gob.mx

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD ANIMAL

- Zavala Téllez Johana Lizbeth (Período del 01/01/2019 al 15/02/2020).
- Álvarez Herrera Jimena (Período del 16/02/2020 a la fecha).

Correo electrónico: judproteccionanimal@vcarranza.cdmx.gob.mx

En cuanto a los cursos o capacitación de protección animal de los responsables, no se ostenta con la información solicitada.

11. La Alcaldía Venustiano Carranza de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo cuenta con dos áreas referentes al medio ambiente y sustentabilidad, mismas que se enlistan a continuación:

ÁREA	TITULAR	FECHA DE ALTA	SUELDO MENSUAL TABULAR
Dirección de Sustentabilidad, Mejoramiento Urbano e Impacto Ambiental	Graciela Martínez Ortega	16-jun.-2021	\$40,528.17
Jefatura de Unidad Departamental de Sustentabilidad, Prevención y Control de Impacto Ambiental	Yanitzi Díaz González	01-oct.-2015	\$20,232.42

Así mismo, le informo que de conformidad con el numeral 1.3.8 fracción III de la Circular Uno Bis 2015 el personal de estructura proporciona su currículum, motivo por el cual sírvase encontrar anexo al presente copia simple del currículum vitae en versión pública, de las ciudadanas antes señaladas.

12. En cuanto a los cursos, le informo lo siguiente:

- Derivado de la reciente fecha de alta la Directora de Sustentabilidad, Mejoramiento Urbano e Impacto Ambiental no se tiene registro de cursos.
- Yanitzi Díaz González Jefa de Unidad Departamental de Sustentabilidad, Prevención y Control de Impacto Ambiental ha tomado los siguientes cursos:
 - Atención a Personas Víctimas de Trata, durante el periodo comprendido del 7 al 23 de agosto de 2017 e impartido por la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Curso para Revalidar y Renovar la Acreditación para la Poda y Derribo de Árboles, el 12 de julio del 2018, impartido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA CDMX).

A lo anterior, se anexó en versión pública el curriculum de la Jefatura de Unidad Departamental de Sustentabilidad, Prevención y Control de Impacto Ambiental, en copia simple, impresa en una foja por ambos lados.

- Que con la finalidad de contestar al requerimiento 10 de la solicitud, se proporcionó la siguiente tabla:

Con respecto a lo solicitado en el numeral 10, dentro de la temporalidad que solicita y conforme al Catálogo de Disposición Documental se realizaron las siguientes adquisiciones:

EJERCICIO	No. CONTRATO	OBJETO	MONTO
2016	A-004/2016 A-137/2016	Croquetas	\$24,800.80 \$24,800.80
2017	A-031/2017 A-106/2017	Croquetas	\$12,360.00 \$30,510.90
2018	A-021/2018	Croquetas	\$59,771.90
2019	A- 015/2019 AVC/DGA/034/2019	Croquetas Medicamentos	\$86,252.38 \$210,305.68
2020	AVC/DGA/077/2020 A-007/2020	Mobiliario Veterinario Croquetas	\$510,297.00 \$89,998.72
2021	A-011/2021	Croquetas	\$149,962.77

En tales consideraciones, y a efecto de garantizar su derecho de acceso a la información pública de su interés, mediante proveído de fecha **catorce de febrero**, con la vista en la respuesta antes descrita, **se previno** a la parte recurrente, para que en el plazo de cinco días hábiles, aclarara de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, que **en materia de acceso a la información pública**, le causa la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, dado que se atendió a su requerimiento, los cuales deberían estar acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234, en relación con el 238; **apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo que le fue señalado, sería desechado.**

Así, transcurrido el término señalado, y toda vez que, en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, y el correo electrónico de la Ponencia del Comisionado que resuelve, **NO** se reportó la recepción de promoción alguna por la parte recurrente tendiente a desahogar la prevención realizada, este Órgano Garante considera pertinente

hacer efectivo el apercibimiento formulado y en términos del artículo 248 fracción IV de la Ley de Transparencia, **desechar** el recurso de revisión citado al rubro. Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0450/2022

Así se acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de marzo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/AGDRR

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**